No. **PN DEGUV 29-2-10007-23**

San José del Guaviare, 30 MAR 2023

Señora
YUDI KATHERINE MONROY LOZANO
C.C 1.122.129.664 de Acacías Meta
Calle 8 No. 22-105 barrio el centro
Celular No. 3137790682
Email: inversionesmr.sas@hotmail.com
San José del Guaviare

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 008 2023

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 10/03/2023 en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 008 2023**, cuyo objeto es la ***"adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y un equipo de refrigeración para el Departamento de Policía Guaviare"***, por la suma de setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos M/**Cte ($78.977.000), incluido el valor del IVA**, ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel Elkin Jesús Corredor Rueda
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91350158 de Piedecuesta Santander
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Solicitud de encargo No. GS-2023-011793 del 26 de marzo del 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4 Representante legal. Yudi Katherine Monroy lozano Calle 8 No. 22-105 barrio el centro Celular No. 3137790682 Email: inversionesmr.sas@hotmail.com San José del Guaviare
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare designará como supervisor el jefe logístico del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, resoluciones 03049 de 2014 y 00090 de 2018.

FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA Nota: la administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN: El contratista deberá acogerse a la siguiente circular: Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a la letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*". DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos

anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes documentos.

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver 3 diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES M&R SAS ZOMAC
CUENTA NO: 89000000947
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1223 del 03/03/2023, por un valor ochenta y un millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y dos pesos M/cte ($81.303.342,00) incluido el valor del IVA; distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado tipo cassete de 60,000 btu	2	14.763.171,00	29.526.342,00
2	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado 24,000 btu	4	4.400.000,00	17.600.000,00
3	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado de 18,000 btu	6	3.629.500,00	21.777.000,00
4	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Congelador horizontal puerta batiente 345 litros	2	3.200.000,00	6.400.000,00
5	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Dispensadores de agua	8	750.000,00	6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**81.303.342,00**

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos M/Cte ($78.977.000), incluido el valor del IVA, distribuidos en valores unitarios de repuestos y servicios, descritas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado tipo cassete de 60,000 btu	2	14.000.000	28.000.000
2	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado 24,000 btu	4	4.200.000	16.800.000
3	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado de 18,000 btu	6	3.629.500	21.777.000
4	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Congelador horizontal puerta batiente 345 litros	2	3.200.000	6.400.000
5	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Dispensadores de agua	8	750.000	6.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**78.977.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el ANEXO No. 1.1 de la presente aceptación de oferta.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: corresponde al plazo de ejecución sesenta (60) días y cuatro (4) meses más.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Juridico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Juridico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

						expresará las causas que dieron lugar a ella.	
	Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.						
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución de la aceptación de oferta será de forma total de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No.1 y ANEXO No.1.1 otras especificaciones técnicas, en la medida que se requiera previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto de esta contratación será sesenta (60) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única por parte del contratante.						
LUGAR DE ENTREGA	pLos elementos a adquirir deben ser entregados en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, de lunes a viernes, con el fin de verificar las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato y el jefe de almacén de intendencia, una vez los dos funcionarios aprueben los elementos se iniciará a la instalación en cada una de los lugares proyectados.						
MONEDA DEL CONTRATO	**Pesos colombianos**						
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.						

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo (E) DEGUV** recomienda al señor **Comandante del Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 008 2023**, cuyo objeto es la ***"adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y un equipo de refrigeración para el Departamento de Policía Guaviare"***, a la contratista **YUDI KATHERINE MONROY LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.129.664 expedida en Acacías Meta, representante legal del establecimiento comercial **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901.401.788-4,** en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa (E)

Teniente coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)

Fecha elaboración: marzo/2023
Archivo: Mis documentos\procesos 2023
Calle 9 No. 21-20 - Barrio La Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU.** **Tecnología: inverter** **Marca**: especificar **Referencia**: especificar **Característica General:** unidad Condensadora exterior // Unidad Manejadora interior con filtros para polvo. **Funciones:** enfriamiento rápido, apagado automático, auto limpieza. **Control Remoto**: control remoto que indique temperatura y botones o sensor de funciones. **Gas Refrigerante**: ecológico R410A. **Color**: de presentación blanco marfil. **Alimentación eléctrica:** 220 V / 60Hz. **Características:** Ahorro de energía, Nivel de Ruido – menor o igual a 60db, deshumidificación, tarjeta de eficiencia energética (RETIQ): mínimo tipo C. **Año De Fabricación:** 2019 o superior. **Eficiencia:** deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C). **Accesorio:** kit de instalación con tubería y red eléctrica de mínimo de 4 metros. **Mantenimientos preventivos:** incluye dos (2) mantenimientos en el año por el tiempo de la garantía técnica. **Mantenimientos correctivos:** los necesarios durante el periodo de la garantía. **Garantía de fabrica**: cinco (5) años en compresor y un (1) año para todo el equipo. **Instalación:** el oferente o futuro contratista deberá instalar el aire acondicionado en el sitio final previa concertación con el supervisor del contrato (oficina, estaciones de Policía (Miraflores, Calamar, Mapiripan, Puerto Concordia, El Retorno, san José del Guaviare), alojamientos, etc), debe tener en cuenta que si el aire es para reemplazar uno ya instalado anteriormente, debe desinstalarlo y entregarlo al supervisor del contrato con los elementos u accesorios que estaban instalados, e instalar el aire nuevo con su respectiva tubería y sistema de desagüe; además si el sistema eléctrico se encuentra en buen estado, el contratista lo puede usar siempre y cuando cumpla la norma RETIE, de lo contrario deberá instalar un sistema eléctrico nuevo de acuerdo a la misma norma antes mencionada, es de aclarar que el técnico que instale los elementos debe tener las respectiva idoneidad y esta debe estar certificada por un ente educativo avalado ante el ministerio de educación de Colombia. **Garantía de instalación:** contara con una garantía de instalación por un tiempo mínimo de un (1) año para todos los componentes, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. **Lugar Instalación:** Comando de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare o el acordado por el supervisor del contrato previa coordinación con el área administrativa.
2	**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU.** **Tecnología: inverter** **Marca**: especificar **Referencia**: especificar **Característica General:** unidad Condensadora exterior // Unidad Manejadora interior con filtros para polvo. **Funciones:** enfriamiento rápido, apagado automático, auto limpieza. **Control Remoto**: control remoto que indique temperatura y botones o sensor de funciones. **Gas Refrigerante**: ecológico R410A. **Color**: de presentación blanco marfil. **Alimentación eléctrica:** 220 V / 60Hz. **Características:** Ahorro de energía, Nivel de Ruido – menor o igual a 60db, deshumidificación, tarjeta de eficiencia energética (RETIQ): mínimo tipo C. **Año De Fabricación:** 2019 o superior. **Eficiencia:** deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C). **Accesorio:** kit de instalación con tubería mínimo de 4 metros y red eléctrica. **Mantenimientos correctivos:** los necesarios durante el periodo de la garantía.

	Garantía de fabrica: cinco (5) años en compresor y un (1) año para todo el equipo. **Instalación:** el oferente o futuro contratista deberá instalar el aire acondicionado en el sitio final previa concertación con el supervisor del contrato (oficina, estaciones de Policía (Miraflores, Calamar, Mapiripan, Puerto Concordia, El Retorno, san José del Guaviare), alojamientos, etc), debe tener en cuenta que si el aire es para reemplazar uno ya instalado anteriormente, debe desinstalarlo y entregarlo al supervisor del contrato con los elementos u accesorios que estaban instalados, e instalar el aire nuevo con su respectiva tubería y sistema de desagüe; además si el sistema eléctrico se encuentra en buen estado, el contratista lo puede usar siempre y cuando cumpla la norma RETIE, de lo contrario deberá instalar un sistema eléctrico nuevo de acuerdo a la misma norma antes mencionada, es de aclarar que el técnico que instale los elementos debe tener las respectiva idoneidad y esta debe estar certificada por un ente educativo avalado ante el ministerio de educación de Colombia. **Garantía de instalación:** contara con una garantía de instalación por un tiempo mínimo de un (1) año para todos los componentes, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. **Lugar Instalación:** Comando de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare o el acordado por el supervisor del contrato previa coordinación con el área administrativa.
3	**AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETE DE 60000 BTU Tecnología: inverter** **Marca**: especificar **Referencia**: especificar **Característica General:** unidad Condensadora exterior // Unidad Manejadora interior con filtros para polvo. **Funciones:** enfriamiento rápido, apagado automático, auto limpieza. **Control Remoto**: control remoto que indique temperatura y botones o sensor de funciones. **Gas Refrigerante**: ecológico R410A. **Color**: de presentación blanco marfil. **Alimentación eléctrica:** 220 V o 380V, 50-60Hz. **Características:** Ahorro de energía, Nivel de Ruido – menor o igual a 60db, deshumidificación, tarjeta de eficiencia energética (RETIQ): mínimo tipo C. **Año De Fabricación:** 2019 o superior. **Eficiencia:** deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C). **Accesorio:** kit de instalación con tubería y red eléctrica de mínimo de 8 metros. **Mantenimientos preventivos:** incluye dos (2) mantenimientos en el año por el tiempo de la garantía técnica. **Mantenimientos correctivos:** los necesarios durante el periodo de la garantía. **Garantía de fabrica**: cinco (5) años en compresor y un (1) año para todo el equipo. **Instalación:** el oferente o futuro contratista deberá instalar el aire acondicionado en el sitio final previa concertación con el supervisor del contrato (oficina, estaciones de Policía (Miraflores, Calamar, Mapiripan, Puerto Concordia, El Retorno, san José del Guaviare), alojamientos, etc), debe tener en cuenta que si el aire es para reemplazar uno ya instalado anteriormente, debe desinstalarlo y entregarlo al supervisor del contrato con los elementos u accesorios que estaban instalados, e instalar el aire nuevo con su respectiva tubería y sistema de desagüe; además si el sistema eléctrico se encuentra en buen estado, el contratista lo puede usar siempre y cuando cumpla la norma RETIE, de lo contrario deberá instalar un sistema eléctrico nuevo de acuerdo a la misma norma antes mencionada, es de aclarar que el técnico que instale los elementos debe tener las respectiva idoneidad y esta debe estar certificada por un ente educativo avalado ante el ministerio de educación de Colombia. **Garantía de instalación:** contara con una garantía de instalación por un tiempo mínimo de un (1) año para todos los componentes, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. **Lugar Instalación:** Comando de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare o el acordado por el supervisor del contrato previa coordinación con el área administrativa.
4	**Congelador horizontal puerta batiente 345 litros** **Tecnología:** Chest Freezer congelador horizontal **Volumen Almacenamiento:** 350L

	Clase: Subtropical (ST) **Clasificación congelador:** (- 18°C) **Clasificación refrigeradora:** 5°C **Acabados:** negro o blanco **Temperatura de trabajo:** hasta 40°C **Consumo específico:** 0,18 wh/litro **Capacidad comercial:** 12,36 Pies cúbicos **Tensión / Frecuencia:** 115 V / 60 Hz **Consumo de energía:** 67 kwh/mes **Corriente Nominal:** 0,983 A **Potencia Nominal:** 103,1 W **Capacidad frigorífica del compresor:** 835 - 839 BTU/h Refrigerante R600a Agente espumante Ciclopentano **Controles Termostato:** mecánico dual **Tipo de descongelación:** Manual **Sistema de enfriamiento.** Directo **Sistema de condensación.** Skin condenser **Puertas:** Doble puerta **Accesorios:** Canastilla plástica (2 unidades) Manija Externa plástica, Display, No Publicidad Externa, Rodachinas 4 unidades o Patas niveladoras **Nivel de ruido:** bajo nivel de ruido **Tipo de condensado:** Condensador interno para facilitar la limpieza **Gabinete:** gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada **Canastillas:** Canastillas metálicas de gran resistencia y con recubrimiento especial para almacenar alimentos. **Material de puertas:** Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado.
5	**Dispensadores de agua** **Dispensador de agua fría y caliente.** **Voltaje/ frecuencia: 110-115V** **Potencia: 550W** **Temperatura Ambiente: 10-32 grados centígrados** **Enfriamiento del compresor** **Capacidad de refrigerador: 16L** **Capacidad de calentamiento: 85-95C -5L/h** **Potencia de Calentamiento: 430W** **Capacidad de enfriamiento: 5-10C- 2l/h** **Potencia de enfriamiento: 120W** **Color: blanco, negro o gris** **Interruptor agua fría-caliente**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado tipo cassete de 60,000 btu	2	14.000.000	28.000.000
2	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado 24,000 btu	4	4.200.000	16.800.000
3	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado de 18,000 btu	6	3.629.500	21.777.000
4	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Congelador horizontal puerta batiente 345 litros	2	3.200.000	6.400.000
5	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Dispensadores de agua	8	750.000	6.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**78.977.000**

Anexo 1.1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Garantía de instalación:** contara con una garantía de instalación por un tiempo mínimo de un (1) año para todos los componentes, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados, como se dejó especificado en las fichas técnicas de los equipos.
2	El contratista deberá tener disponibilidad de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, (incluyendo festivos) para efectuar el mantenimiento de los aires acondicionados si así lo requirieran durante el periodo de la garantía en el lugar

	destinado por el Departamento de Policía Guaviare en coordinación con el supervisor del contrato, tiempo en el cual deberá estar un técnico o tecnólogo en Técnica en Mecánica de Refrigeración y Aire Acondicionado o carreras afines; además de un técnico o ayudante con conocimientos en el manejo de redes eléctricas y que este certificado, es decir que cumpla lo establecido en el ítem 1.
3	El contratista realizará la intervención del mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados si el caso lo requiriere durante el tiempo que dure la garantía de los equipos.
4	El contratista no modificará durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, cambios que deberán ser informados con anterioridad al supervisor del contrato para los trámites correspondientes.
5	El contratista realizará el adecuado manejo de los equipos o elementos reemplazados en los lugares donde ya se cuente con un aire acondicionado instalado, debiendo realizar una disposición final del elemento al almacén de intendencia previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	El contratista instalará equipos nuevos y originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, los equipos a suministrar serán nuevos y originales, con una garantía de un año a partir de su instalación, en caso de que el equipo presente fallas, resulte defectuoso este será cambiado por uno nuevo en un tiempo no mayor a 15 días después de informada la novedad. Los costos en su totalidad serán asumidos por el contratista es decir que, si debe desmontar, desinstalar, desarmar, cambiar y luego montar e instalar el equipo de aire acondicionado estos servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista.
7	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos; por lo cual deberá desplazarse hasta los municipios donde se requiera instalar el o los equipos a suministrar en el presente contrato.
8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
9	El contratista debe brindar capacitación a sus funcionarios en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), debiendo entregar al supervisor del contrato copia del acta donde se evidencie los nombres y respectivas firmas del equipo de trabajo presentado.
10	El contratista deberá propender a la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
11	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma de corrientes eléctricos y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90ºC) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.
12	El contratista dejará constancia individual de la intervención a cada equipo mediante la elaboración de una hoja de vida del equipo donde se relacione toda la información del elemento (capacidad BTU, número de serie, numero de inventario, dependencia, actividades realizadas estas se pueden relacionar con el código establecido en el contrato) documento que debe ser firmado por el contratista, técnico que realiza el mantenimiento y funcionario que recibe a satisfacción el servicio entregando copia al supervisor del contrato para soportar la respectiva cuenta de cobro e iniciar el trámite para realizar el pago.
13	El contratista tomará las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse daños, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
14	El contratista mantendrá señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas utilizadas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza.
15	El equipo de trabajo realizará la instalación de los equipos con todas las normas de protección como son casco, guantes, gafas, overol, protección en alturas, y demás requeridos por la normatividad colombiana vigente
16	El contratista realizará las afiliaciones a riesgos profesionales del equipo de trabajo, una vez se notifique la aceptación de la oferta y debe presentarlos con la garantía única (publicar la garantía única en SECOP II y los documentos de la ARP enviar por mensaje adjuntos).
17	El contratista garantizará que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso contrario deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.
18	**ENTREGA DE LOS BIENES**: el contratista entregará los elementos en el lugar establecido calle 9 N° 21–20 barrio la Esperanza, municipio de San José del Guaviare y según disposición del supervisor del contrato.

19	**CALIDAD EN LOS ELEMENTOS**: el contratista con el fin de garantizar la calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los elementos solicitados en el presente proceso, el oferente debe comprometerse a presentar físicamente al supervisor del contrato los elementos a emplear, con el fin de efectuar la aprobación y verificación de calidad.
20	**COSTOS INDIRECTOS**: serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que causen con motivo del traslado de los elementos, hasta el lugar de entrega, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.
21	**CAMBIO DE ELEMENTOS**: el contratista garantizará que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a diez (10) días calendario, el cual deberá recoger y entregar los elementos en Comando de Policía Guaviare.
22	**PRECIOS FIJOS:** el contratista sostendrá el precio de los ítems a contratar durante la ejecución del contrato.
23	**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:** el contratista cumplirá con la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD. La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.
24	**CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo confidencial.
25	**NORMAS DE SEGURIDAD** El contratista cumplirá con las normas de seguridad que establezca el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE para el ingreso del personal contratado para la instalación y entrega de los elementos, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.
26	**CONFIDENCIALIDAD, COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIABILIDAD**: El contratista firmará los formatos establecidos para este fin y del personal que integrara el equipo de trabajo, así mismo tendrán la disposición para la aplicación a los estudios de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza, según las normas establecidas.

Teniente coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST Joan Sebastián Garzón Gonzalez
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)

Fecha elaboración: marzo/2023
Archivo: Mis documentos\procesos 2023

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV PN DEGUV 29-2-10007-23

LUGAR Y FECHA:	San José del Guaviare,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel Alexander Obando Sánchez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.908.337 de Bogotá D.C
CARGO:	Comandante Departamento de Polícia Guaviare
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	1323 del 21/04/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA:	INVERSIONES M&R SAS ZOMAC
NIT:	901401788-4
REPRESENTANTE LEGAL:	YUDI KATHERINE MONROY LOZANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.122.129.664 de Acacías Meta

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	**PN DEGUV 29-2-10007-23**
OBJETO:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y un equipo de refrigeración para el Departamento de Policía Guaviare
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos M/Cte ($78.977.000).
FECHA DEL CONTRATO:	30/03/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-2-10007-23

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Sesenta (60) días calendario

VIGENCIA DEL CONTRATO: Plazo de ejecución y cuatro meses más.

FORMA DE PAGO:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a la letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en

los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*".

DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes documentos.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-2-10007-23

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver 3 diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente **JORGE EDICSON CRIALES GARAY** técnico en telemática.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: Adición 001 del 24/08/2023

VALOR FINAL DEL CONTRATO: Noventa Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte (90.436.000).

FECHA DE TERMINACIÓN: 09/06/2023.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	1223 del 28/02/2023	$ 78.977.000	3923 del 30/03/2023	$ 78.977.000
Principal	2623 del 23/05/2023	$ 11.459.000	9323 del 24/05/2023	$ 11.459.000

2. GARANTÍA ÚNICA.

ADICIÓN. 001

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-2-10007-23

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 30-44-101051865

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 06/06/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: Anexo 07

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

PRINCIPAL.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 18.087.200,00	30/03/2023	30/01/2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.521.800,00	30/03/2023	01/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 45.218.000,00	30/03/2023	30/03/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la aceptación de oferta certifica que **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los elementos de la aceptación de oferta de acuerdo al objeto del contrato, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	Acta 10032 GRULO ALMIN	**05/06/2023**	**001**	**05/06/2023**	$ 78.977.000	**704**	**24/05/2023**	**$ 78.977.000,00**	No aplica
PRINCIPAL	Acta 10034 GRULO ALMIN	09/06/2023	002	09/06/2023	$ 11.459.000.00	741	09/06/2023	$ 11.459.000.00	No aplica
			TOTAL, RECIBIDO		$ 90.436.000,00		**TOTAL, FACTURADO**	$ 90.436.000,00	**NO APLICA**

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 90.436.000,00	$ 90.436.000,00	$ 00	$ 90.436.000,00	$ 90.436.000,00	$ 00

Que mediante certificación de pagos de fecha 23/10/2023, el señor Patrullero JAIRO FABIAN ARIZA SAAVEDRA, Tesorero del Departamento de Policía Guaviare, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-2-10007-23

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
9323	13523	197348423	29/06/2023	11.459.000.00	688.502.00	10.7710.498.00
3923	13123	197304223	29/06/2023	53.509.888.50	4.745.257.00	48.764.631.50
3923	13023	197306623	29/06/2023	25.467.111.50	0.0	25.467.111.50
TOTALES				$ 90.436.000,00	$ 5.433.759,00	85.002.241,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-017078-DEGUV	04/05/2023	Abril
2	GS-2023-021237-DEGUV	05/05/2023	Mayo
3	GS-2023-025436-DEGUV	04/06/2023	junio
4	GS-2023-030383-DEGUV	05/08/2023	Abril a julio

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10007-23, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10007-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10007-23, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 29/05/2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente JORGE EDICSON CRIALES GARAY, técnico en telemática.

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT: 901401788-4

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta PN DEGUV 29-29-2-10007-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe algún saldo no ejecutado de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10007-23, ni existen obligaciones o contraprestaciones pendientes a cargo de alguno de los contratantes.
TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-2-10007-23

aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10007-23 (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en San José del Guaviare

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Comandante Departamento de Polícia Guaviare

POR EL CONTRATISTA,

YUDI KATHERINE MONROY LOZANO
C.C 1.122.129.664 de Acacías Meta
INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **JORGE EDICSON CRIALES GARAY**
Técnico en telemática.

Elaborado por: SI. Jorge Édison Críales Garay – DEGUV GUTIC
Revisado por: PT. Jairo Fabian Ariza Saavedra - DEGUV GRUTE
Revisado por: ST. Joan Sebastián Garzón González – DEGUV OFCON
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas – DEGUV ASJUR
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado – DEGUV AREAD (E)
Revisado por: TC. Giovanny Vera Vargas- DEGUV SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 23/10/2023
Ubicación C:\\Mis documentos\Contratos2023

Calle 9 No. 21 – 20 barrio La Esperanza
Teléfono 3133273099
deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE CONTRATOS

ADICIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. PN DEGUV 29-2-10007-23, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y UN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE E INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4 REPRESENTANTE LEGAL YUDI KATHERINE MONROY LOZANO, IDENTIFICADA CON CÉDULA No 1.122.129.664 DE ACACÍAS META.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **Elkin Jesús Corredor Rueda**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91350158 de Piedecuesta Santander, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**, en su calidad de Comandante (E), según solicitud de encargo mediante comunicado oficial No GS-2023-019407-DEGUV del 21 de mayo del 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra INVERSIONES M&R SAS ZOMAC, NIT 901401788-4, representante legal Yudi Katherine Monroy Lozano, identificada con cédula No 1.122.129.664 de Acacías Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición, previa las siguientes consideraciones:

a. Que las partes contratantes suscribieron la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23,** de fecha 30 de marzo del 2023, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y un equipo de refrigeración para el Departamento de Policía Guaviare, por un valor de setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos M/Cte ($78.977.000), incluido el valor del IVA.

b. Que mediante acta No. 0014 COMAN-GUTIC-2.25 de fecha 10 de abril de 2023 se inició la ejecución de la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23**, firmada entre el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**.

c. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-018612- COMAN-GUTIC 29.25 de fecha 16 de mayo del 2023, el supervisor del contrato el señor subintendente **Jorge Edicson Criales Garay**, solicita concepto de viabilidad al **CONTRATISTA** para realizar la adición por el valor de once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos M/Cte ($11.459.000) IVA incluido, al valor de la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23.**

d. Que según oficio sin número de radicado de fecha 16 de mayo de 2023, la señora Yudi Katherine Monroy Lozano identificada con cédula No 1.122.129.664 de Acacías Meta representante legal de la empresa INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4 manifiesta la viabilidad para realizar la adición a la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23.**

e. Que mediante comunicación oficial GS-2023-019540 GUDES-GUTIC 20.1 de fecha de fecha 23 de mayo del 2023, el supervisor del contrato señor subintendente Jorge Edicson Criales Garay solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar la adición de once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos M/Cte ($11.459.000) IVA incluido, al valor de la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23**, según la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN:

1. teniendo en cuenta que en la jurisdicción tiene un clima tropical húmedo, donde la temperatura mantiene un promedio de 30° a 35° C, y la cantidad de aires acondicionados adquiridos se vio disminuido debido al precio elevado del estudio de mercado versus el precio proyectado del plan de compras, el presupuesto que fue trasladado es sobrantes de procesos contractuales que ya se han adjudicado y se encuentran en ejecución:

ITEM	RUBRO	RECURSO	Descripción	PRESUPUESTO
1	A-02-01-01-004-003	10	Aire acondicionado de 18.000 BTU	$ 7.259.000.00

2	A-02-01-01-004-003	10	Aire acondicionado de 24.000 BTU	$ 4.200.000
Total				$ 11.459.000.00

f. Que mediante el sistema de Gestor de Contenidos Policiales GEPOL el **CONTRATANTE** da viabilidad a la comunicación oficial GS-2023-019540 GUDES-GUTIC 20.1 de fecha de fecha 23 de mayo del 2023, autoriza el inicio de la adición a la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23**.

g. Que el valor a adicionar de la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23.** será de once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos M/Cte ($11.459.000) IVA incluido presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 de fecha 23 de mayo del 2023, rubro presupuestal A-02-01-01-004-003, recurso 10. Se adiciona el 14,51 %, teniendo en cuenta el valor adicionado no supera el salario mínimo legal vigente para procesos de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO 29-2-10007-23	78.977.000
50% DEL VALOR INICIAL	39.488.500
VALOR TOTAL ADICIONES ANTERIORES	0,00
VALOR SOLICITADO PARA LA PRESENTE ADICIÓN	11.459.000.00
PORCENTAJE TOTAL ADICIONES	14,51%

h. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** consideran pertinente autorizar la presente adición a la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar al valor de la aceptación de oferta No. **PN DEGUV 29-2-10007-23** de once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos M/cte ($11.459.000) IVA incluido para un valor total de noventa millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos m/cte ($ 90.436.000,00), para ejecutarse en los siguientes ítems:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado 24,000 btu	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
3	A-02-01-01-004-003-09	10	DEGUV	Aire acondicionado de 18,000 btu	2	$ 3.629.500	$ 7.259.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 11.459.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: el **CONTRATISTA** modificará la garantía única No. 30-44-101051865 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A, el día 31 de marzo de 2023, de acuerdo a la presente adición aumentando el valor: cumplimiento del contrato, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento del bien; la modificación a la garantía debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para posteriormente ser aprobada por el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: la presente adición No. 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**.

ADICIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. PN DEGUV 29-2-10007-23, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y UN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4 REPRESENTANTE LEGAL YUDI KATHERINE MONROY LOZANO IDENTIFICADA CON CÉDULA No 1.122.129.664 DE ACACÍAS META.

Dada en el municipio de San José del Guaviare, a los 24 MAY 2023

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Teniente Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

CONTRATISTA

Yudi Monroy

Representante legal **YUDI KATHERINE MONROY LOZANO**
INVERSIONES M&R SAS ZOMAC NIT 901401788-4

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo Contratos
Revisado por: ST. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)

Fecha de elaboración: 23/05/2023
Ubicación: D/Mis documentos/procesos 2023

Calle 9 No. 21-20 barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA